



00195

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica el Contrato de Prestación del **"Servicio de Transporte para el personal de Oficinas Nacionales del CONALEP"** de fecha 11 de octubre del 2021, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en A.P. Samantha Belén Carballo Gutiérrez, en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Autotransportes de Pasajeros México Toluca San Luis Mextepec Querétaro Flecha Roja, S.A. de C.V.**, representada por el C. Dorian Jaime Méndez Gheno, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 11 de octubre del 2021, **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** celebraron Contrato de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** preste a **"EL CONALEP"** el **"Servicio de Transporte para el personal de Oficinas Nacionales del CONALEP"**, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y del Anexo F de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-011L5X001-E109-2021, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.2. En la Cláusula Tercera del **CONTRATO PRINCIPAL**, se pactó un monto mínimo por la cantidad de \$123,088.15 (Ciento veintitrés mil ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.), y un importe máximo por \$307,720.39 (Trescientos siete mil setecientos veinte pesos 39/100M.N.), ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obligó a la prestación el servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 01 de octubre al 23 de diciembre del 2021.

I.4. Con oficio No. CAS-DAS/080-BIS-/2021, de fecha 01 de noviembre del 2021, el C. Oscar Javier López López, Jefe de Departamento, adscrito Coordinación de Adquisiciones y Servicios de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, le informó al apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que derivado al regreso de actividades presenciales del personal a las Oficinas Nacionales de **"EL CONALEP"** se tiene la necesidad reajustar el numero de viajes a realizar por día, y solicita emita su no objeción a dicho cambio mismo que se requiere se realice a partir del 8 de noviembre del 2021. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.5. Con escrito de fecha 05 de noviembre del 2021, emitido por el apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, informó al C. Oscar Javier López López, Jefe de Departamento, adscrito Coordinación de Adquisiciones y Servicios de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, su aceptación al reajuste de servicios por día. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 2.





I.6. Mediante oficio CAS-DAS/082/2021, de fecha 05 de noviembre del 2021, el C. Oscar Javier López López, Jefe de Departamento, adscrito Coordinación de Adquisiciones y Servicios de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó al Coordinador de Adquisiciones y Servicios la autorización para realizar el convenio modificatorio al **CONTRATO PRINCIPAL**, relativo al reajuste de servicios por día, a partir del día 08 de noviembre del 2021. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 3.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de "EL CONALEP", que:

II.1. La M. en A.P. Samantha Belén Carballo Gutiérrez, en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones de "EL CONALEP" cuenta con facultades para suscribir el presente convenio modificatorio toda vez que cuenta con poder para actos de administración, como consta en la escritura pública número 173,443, de fecha 29 de septiembre del 2021, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguario.

II.2. El presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.4., I.5 y I.6 del presente instrumento.

III. Declara el apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:

III.1 Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 154,995 de fecha 19 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público No. 121, Lic. Amando Mastachi Aguario, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna y que se identifica con credencial para votar con ~~se elimino no. de credencial~~ pedida por el Instituto Nacional Electoral, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**, mismos que se agregan al presente instrumento como Anexo 4.

III.2 Ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.





CLÁUSULAS

00193

OBJETO

PRIMERA. "EL CONALEP" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen en modificar el número de viajes a realizar por día, lo que se desglosa de la forma siguiente:

CONTRATO PRINCIPAL

Número de viajes durante el período del 01 de octubre al 23 de diciembre del 2021

Partidas	Concepto	Ubicación	Octubre	Noviembre	23 de Diciembre	Viajes total del periodo concepto 1 Mínimo 40%	Viajes total del periodo concepto 1 Máximo 100%
			Viajes	Viajes	Viajes		
Única	1	Turno matutino México Metro Observatorio CDMX-CONALEP	21	21	17	24	59
		Turno Verpertino CONALEP-Metro Observatorio CDMX	21	21	17	24	59
		Total de viajes del periodo				48	118

DISTRIBUCIÓN DE VIAJES MODIFICADO

Partidas	Concepto	Ubicación	Octubre	Noviembre	Diciembre	Viajes total del periodo concepto 1 Mínimo 40%	Viajes total del periodo concepto 1 Máximo 100%
			Viajes	Viajes	Viajes		
Única	1	Turno matutino México Metro Observatorio CDMX-CONALEP	21	36	2		59
		Turno Verpertino CONALEP-Metro Observatorio CDMX	21	36	2		59
		Total de viajes del periodo					118

La modificación no afecta al número de viajes, precio y vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**





VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

TERCERA. Convienen “LAS PARTES” que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificadorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 5 días del mes de noviembre del 2021.

Por “EL CONALEP”

**SAMANTHA BELÉN
CARBALLO GUTIERREZ**

DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

DORIAN JAIME MÉNDEZ GHENNO
APODERADO LEGAL DE AUTOTRANSPORTES DE
PASAJEROS MÉXICO TOLUCA SAN LUIS METEPEC
QUERÉTARO FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.

4

TESTIGOS

JOEL OLVERA VELÁZQUEZ

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

OSCAR JAVIER LÓPEZ LÓPEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificadorio CM-01-CAS-64-2021, al Contrato de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, Autotransportes de Pasajeros México Toluca San Luis Mextepec Querétaro Flecha Roja, S.A. de C.V., con fecha 05 de noviembre del 2021.





Metepec, Estado de México, 05 de noviembre de 2021.
Referencia: CAS-DAS/082/2021
Asunto: Modificación contrato a transporte de personal
Exp. 7C.7. /Administración del Servicio de Transporte/2/2021

JOEL OLVERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

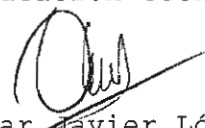
Con fundamento en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, autorice se lleve a cabo el convenio modificatorio al contrato CAS-AD-64-2021 del "**Servicio de Transporte de Personal de Oficinas Nacionales del CONALEP**". Derivado al regreso de las actividades presenciales, se tiene la necesidad de incrementar el número de viajes por día a partir del 08 de noviembre del año en curso.

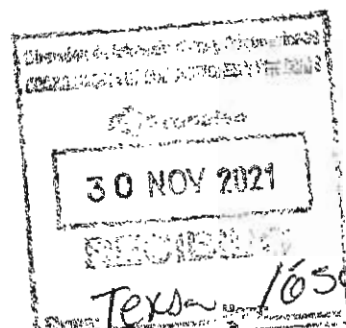
Cabe mencionar que, se cuenta con el oficio de NO OBJECCIÓN por parte del proveedor del servicio, para llevar a cabo la citada modificación.

Anexo al presente los oficios de solicitud de incremento de viajes y respuesta del proveedor que actualmente tiene adjudicado el servicio.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"


Oscar Javier López López
Jefe de Departamento



c.c.p. Samantha Belén Carballo Gutiérrez. - Directora de Infraestructura y Adquisiciones
Emmanuel Vázquez Solís. - Subcoordinador de Adquisiciones







190

Metepec, Edo. de México; 01 de noviembre de 2021

Referencia: CAS-DAS/080-BIS/2021.

Asunto: Se comunica el cambio número de viajes del contrato No. CAS-AD-64-2021.

Exp. 7C.7. /Administración del Servicio de Transporte/2/2021

C. DORIAN JAIME MÉNDEZ GHENNO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS MÉXICO
TOLUCA SAN LUIS MEXTEPEC QUERÉTARO FLECHA
ROJA, S.A. DE C.V.



Recibo Oficio
Maricela Gomez Ibarra

Con el envío de un cordial saludo, Lic. Oscar Javier López López, en mi carácter de Jefe del Departamento de Administración de Servicios, dependiente de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), en el ámbito de las atribuciones y funciones que la normatividad interna me confiere, de conformidad en lo dispuesto por el numeral 1.9.1.2.2, función 5 del Manual General de Organización del CONALEP, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica-CONALEP-SO/III-13/08.03.R, aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo número DG-06/DCAJ-06/SPDI-01/2013, de fecha 17 de septiembre de 2013, en la Sesión Ordinaria XCVII, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2014; me refiero al Contrato No. CAS-AD-64-2021 relativo al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP", mismo que de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Anexo F: Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y Anexo G: Solicitud de Contratación, se estableció lo siguiente:

NUMERO DE VIAJES DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2021

PARTIDAS	CONCEPTO	UBICACIÓN	octubre	noviembre	23 de diciembre	VIAJES TOTAL DEL PERIODO CONCEPTO 1 Maxico 100% (Art.47 LAASSP)	VIAJES TOTAL DEL PERIODO CONCEPTO 1 Mínimo 40% (Art.47 LAASSP)
			Viajes	Viajes	Viajes		
UNICA	1	Turno Matutino Metro Observatorio CDMX.- CONALEP	21	21	17	59	24
		Turno Vespertino CONALEP-Metro Observatorio CDMX.	21	21	17	59	24
		TOTAL DE VIAJES DEL PERIODO				118	48

[Handwritten signature]





Derivado al regreso a las actividades presenciales a las oficinas Nacionales del CONALEP, se tiene la necesidad de incrementar el número de viajes por día, a partir del día 08 de noviembre del año en curso por lo que, presento a usted la nueva distribución del mes en comentó:

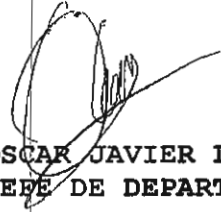
PARTIDAS	CONCEPTO	UBICACIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VIAJES TOTAL DEL PERÍODO CONCEPTO 1 MÁXIMO 100% (ART. 47 LAASSP)	VIAJES TOTAL DEL PERÍODO CONCEPTO 1 MINÍMO 40% (ART. 47) LAASSP
ÚNICA	1	TURNO MATUTINO METRO OBSERVATORIO CDMX- CONALEP	21	36	2	59	-
		TURNO VESPERTINO CONALEP - METRO OBSERVATORIO CDMX	21	36	2	59	-
		TOTAL DE VIAJES				118	

Con motivo de lo anterior, solicito a usted se reajuste el número de viajes como se estableció en el cuadro anterior y de no tener objeción a este cambio, indicar a quien corresponda se realice el servicio como se solicita a partir del día 08 de noviembre de 2021.

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

ATENTAMENTE .

"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"


OSCAR JAVIER LÓPEZ LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO.

C.c.p. Samantha Belén Carballo Gutiérrez. Directora de Infraestructura y Adquisiciones.
Joel Olvera Velázquez. Coordinador de Adquisiciones y Servicios.

SBCG/JOV/EVS



Ciudad de México a 05 de Noviembre de 2021

00189

Referencia: CAS-DAS/080-BIS/2021

Asunto: Aceptación de cambio de número de viajes
del contrato número CAS-AD-64-2021

Exp. 7C.7./Administración del Servicio de Transporte/2/2021
DOFR/001/21

Oscar Javier López López
Jefe de Departamento

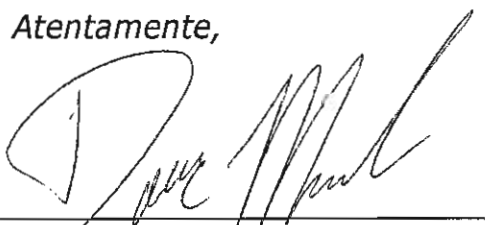
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148

En respuesta a su oficio de Referencia: CAS-DAS/080-BIS/2021 con fecha del 01 de Noviembre referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP", número CAS-AD-64-2021. **Aceptamos se incremente el número de viajes por día como lo solicitan a partir del 08 de Noviembre del año en curso.** Derivado a lo anterior, se extiende la presente Carta de **NO OBJECCIÓN**.

Dicho requerimiento se basa en el Artículo 52 que a la letra dice: "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente".

Atentamente,



Lic. Dorian Jaime Méndez Gheno

Apoderado Legal de Autotransportes de Pasajeros México Toluca San Luis Mextepec, Querétaro, Flecha Roja, S.A. de C.V.

